

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada

ALICIA LLOREDA RICAURTE

NOTIFICACIONMARCAS@LLOREDACAMACHO.COM, notificacionespotentes@lloredacamacho.com.

Jlilcco@lloredacamacho.com.

ASUNTO	Radicación	10 096 693
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

16852

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I

Capítulo II



No. Solicitud Internacional

PCT/EP2009/051760

Fecha de Presentación Internacional

16/Febrero/2009

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 45 a 61	06/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 41 a 43	06/Agosto/2010
	Folios 63 a 65	06/Agosto/2010
Prioridad:	EP 081 517 989	22/Febrero/2008
	EP 081 594 889	02/Julio/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones de limpieza líquidas que espesan en disolución".

El problema planteado en esta solicitud consiste en composiciones de limpieza líquidas que son adecuadas para la piel o el cabello, y que tienen una viscosidad que aumenta durante la dilución.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una

Expediente 10 096 693 1er Art 45

composición líquida que comprende un surfactante aniónico, un surfactante anfotérico, un electrolito, un surfactante de monoalcanolamida y agua.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/20, 8/42, 8/44, 8/46; A 61 Q 5/02, 19/10.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 y 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título es muy general y no define el objeto de la solicitud, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 no es clara porque el término "hasta" es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlo del pliego reivindicatorio y determinar las cantidades específicas. De igual manera los términos "surfactante aniónico", "surfactante anfotérico", "electrolito", "surfactante de monoalcanolamida", corresponden a grupos funcionales genéricos que no permiten conocer a qué clase de compuestos en particular se refiere o qué tipo de composición en particular es de su interés. Por lo anterior se sugiere definir la composición por sus cantidades y compuestos específicos.

En la Reivindicación 1 la expresión "en donde la composición tiene una viscosidad a la dilución que es mayor que su viscosidad antes de dilución", se considera un resultado a alcanzar, no define la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere eliminarla del pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones 2, 3, 5 y 7 no son claras porque el término "preferiblemente" o "lo más preferido" precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere eliminarlos del pliego reivindicatorio.

La Reivindicación 8 no es clara ya que tal como se encuentra redactada no se evidencian las características esenciales del kit que se pretende reclamar. Se aclara al solicitante que el kit de partes está conformado por preparaciones combinadas de componentes individuales, donde tales componentes forman una unidad funcional (combinación verdadera) dirigida a un único propósito. Sin embargo, la sola asociación de componentes en sí no la convierte en una unidad funcional en la cual una interacción directa entre los componentes es necesaria para el propósito final. Por lo tanto, la solicitud de protección mediante patente de un kit de partes debe ser considerada cuando el centro de la invención es una combinación nueva de dos o más compuestos conocidos para una finalidad terapéutica específica y el producto será comercializado en forma de kit (denominado también envase médico, estuche o empaque).

Un kit o empaque médico puede estar conformado por:

- Una composición farmacéutica o medicamento A
- Una composición farmacéutica o medicamento B
- Forma de administración de cada composición farmacéutica o medicamento
- Instrucciones para la administración de cada una de las composiciones farmacéuticas para conseguir un efecto deseado y la cantidad de la forma de dosificación a ser administrada en un tiempo determinado
- Envase, recipiente o contenedor.

Por lo anteriormente señalado, y dado que la materia reclamada en la solicitud en la Reivindicación 8 no es clara ni concisa, se sugiere al solicitante modificar la materia reclamada a lo que realmente pretende reivindicar.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: Febrero 22 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO0140431	Hand soap concentrate, use solution and method for modifying a hand soap concentrate	07/Junio/2001
D2	WO0037041	Synergistic combination of cationic and ampholytic polymers for cleansing and/or conditioning keratin based substrates	29/Junio/2000

D1:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0140431&KC=&FT=E&locale=en> EP, divulga (página 1, líneas 5 – 7) jabón de manos concentrado, solución de uso en jabón de manos, y un método para modificar la concentración de jabón de manos para proporcionar una mayor viscosidad en solución.

D2:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0037041&KC=&FT=E&locale=en> EP, divulga (resumen) composiciones de acondicionamiento que contienen un surfactante, agentes de acondicionamiento solubles en agua, un líquido insoluble en agua y un vehículo acuoso.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición líquida que comprende:

- (i) 1 a 30% en peso, con base en el peso total de la composición, de surfactante aniónico;
- (ii) hasta 5% en peso, con base en el peso total de la composición, de surfactante anfotérico;
- (iii) hasta 2% en peso, con base en el peso total de la composición, de electrolito;
- (iv) hasta 2% en peso, con base en el peso total de la composición, de surfactante de monoalcanolamida, y
- (v) de 50 a 94,5% en peso, con base en el peso total de la composición, de agua, en donde la composición tiene una viscosidad a la dilución que es mayor que su viscosidad antes de dilución.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características	D1	D2
-----------------	----	----

esenciales		
Composición líquida	Concentrado de jabón de manos líquido (Reivindicación 1)	Composición de acondicionamiento (Reivindicación 1)
1 a 30% en peso de surfactante aniónico	10 – 24 % de surfactante aniónico (página 2, líneas 26 – 29, Reivindicación 1)	No menciona
hasta 5% en peso de surfactante anfotérico	1 – 10 % de surfactante anfotérico (página 3, línea 3-4, Reivindicación 1)	No menciona
hasta 2% en peso, de electrolito	1 – 12 % de sal (página 3, líneas 10 y 11, Reivindicación 1)	Cloruro de Sodio (Ejemplos 1 – 3)
hasta 2% en peso, de surfactante de monoalcanolamida	No menciona	Monoetanolamida de coco (MEA) (página 36, líneas 4 – 9)
de 50 a 94,5% en peso, de agua	35 – 60 % de agua (Reivindicación 1)	Agua (Reivindicación 1 y ejemplos 1 – 3)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en La Reivindicación 1 porque divulgan: concentrados de jabón líquido que contienen un surfactante aniónico, tales como alquil sulfatos, alquil sulfonatos, alquil éter sulfatos, alquil éter sulfonatos, alquil aril sulfatos, alquil aril sulfonatos, aril sulfatos, aril sulfonatos, ésteres sulfatados de ácidos grasos y mezclas de los mismos (D1: página 2, líneas 26 – 29), un surfactante anfotérico, tal como cocamidopropil betaína (D1: página 3, línea 3-4), un electrolito, tal como cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio y sulfato de potasio (D1: página 3, líneas 10 y 11), formadores de viscosidad tales como coco-dietanolamina (D1: página 3, líneas 11 y 12) y agua (D1: Reivindicación 1); y composiciones de acondicionamiento (D2: Reivindicación 1 y ejemplos 1 – 3) que contienen 5 – 50 % de un componente surfactante que se selecciona entre un surfactante aniónico, anfotérico, catiónico, no iónico y zwitteriónico (D2: Reivindicación 1 y ejemplos 1 – 3), que puede contener un surfactante de monoalcanolamida, tal como Monoetanolamida de coco (página 36, líneas 4 – 9) y agua (Reivindicación 1 y ejemplos 1 – 3).

La diferencia entre la invención, definida en La Reivindicación 1 y las composiciones de D1 consiste en el surfactante de monoalcanolamida.

La diferencia entre la invención, definida en La Reivindicación 1 y las composiciones de D2 consiste en las proporciones de las cantidades de los surfactantes aniónico y anfotérico en las composiciones.

La presencia de un surfactante de monoalcanolamida en las composiciones no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a las composiciones farmacéuticas reclamadas en esta solicitud ya que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con las composiciones del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de composiciones de limpieza líquidas que son adecuadas para la piel o el cabello, con viscosidad que aumenta durante la dilución, que contengan un surfactante de monoalcanolamida, alternativas a las ya conocidas en el arte previo.

Sin embargo, la presencia de un surfactante de monoalcanolamida ya se encontraba sugerida en D2, que divulga específicamente monoetanolamida de coco (MEA)

(página 36, líneas 4 – 9).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, habría podido adicionar particularmente un surfactante de monoalcanolamida en las composiciones reveladas en D1 para llegar así al objeto de La Reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
La Reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 8 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

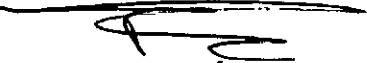
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0140431	1 – 8	Nivel Inventivo
D2	WO0037041	1 – 8	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **25 SET. 2012**

Elaborado por: Nelson Ricardo Velasco G
Revisado por: Jacqueline Alfonso Roza 